



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA)

**Expediente:** CONTR 2025-210813

OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA)

**Título:** LOTE 1. OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE LA “ZONA 01: ALMAZARA” DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO.

LOTE 2. OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE LA “ZONA 02: PÓSITO Y ALMACÉN” DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO.

**Localidad:** Santiponce (Sevilla)

**Código NUTS del emplazamiento principal de las obras:** ES618

**Código CPV:** 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 1

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwq2O4X0RXCI4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## ÍNDICE

---

### **1. Objeto y alcance del contrato.**

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.
- 1.3 Justificación de la insuficiencia de medios.
- 1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.
- 1.5. Justificación de la tramitación urgente del expediente.
- 1.6. Financiación.

### **2. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.**

### **3. Plazos de ejecución.**

### **4. Procedimiento de adjudicación.**

### **5. Garantías.**

### **6. Régimen de abono del precio.**

### **7. Subcontratación.**

### **8. Penalidades.**

### **9. Condiciones especiales de ejecución.**

### **10. Otras características de la ejecución.**

- 10.1 Plazo de garantía.
- 10.2 Confidencialidad.
- 10.3 Propiedad de los trabajos.
- 10.4 Seguro.
- 10.5 Cesión del contrato.
- 10.6 Posibilidad de modificación del contrato.

### **11. Clasificación de las empresas**

### **12. Solvencia económica y financiera.**

### **13. Solvencia técnica o profesional.**

### **14. Criterios para la adjudicación del contrato y baremos de valoración.**

### **15. Responsable del contrato.**

OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 2

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

### 1.1. Objeto.

El Monasterio de San Isidoro del Campo fue declarado Monumento Artístico Nacional mediante Real Orden de 10 de abril de 1872 y, en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE), está considerado como Bien de Interés Cultural (en adelante BIC). Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (en adelante CGPHA) en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada LPHE, quedan inscritos en el CGPHA y el enclave forma parte de la Red de Espacios Culturales de Andalucía.

El presente contrato tiene por **objeto** la ejecución de las **OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO en Santiponce (Sevilla)**, en **dos lotes**, en base a los proyectos de ejecución redactados por la U.T.E. San Isidoro (Tomás García García, arquitecto; Antonio Ángel Haro Greppi, arquitecto; Juan Manuel Macias Bernal, arquitecto técnico; Ubaldo Espino Perez, arquitecto técnico; Florentino Pozo Blázquez, arqueólogo); con Informes de Supervisión favorables de fechas 8 de noviembre de 2024 (Lote 1) y 11 de diciembre de 2024 (Lote 2), un Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) total de **2.147.392,37 €** (LOTE 1: 1.046.920,90 €; LOTE 2: 1.100.471,47 €) y un plazo de ejecución igual a **12 meses**. Los proyectos fueron aprobados por el Órgano de Contratación mediante Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte del 20 de noviembre de 2024 (Lote 1) y 18 de diciembre de 2024 (Lote 2).

Estos proyectos de ejecución desarrollan dos de las cuatro zonas contempladas en el Proyecto Básico, presentado por Tomás García García, arquitecto; Antonio Ángel Haro Greppi, arquitecto y Florentino Pozo Blázquez, arqueólogo, en marzo de 2022, recibido de conformidad el 19 de julio de 2022 por el Responsable del contrato, en el que se definen las actuaciones a realizar en el Enclave Monumental de San Isidoro del Campo, para su conservación, trabajos arqueológicos y consolidación.

Las actuaciones correspondientes a estas dos zonas consisten en los trabajos de ejecución de las obras de CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL de las siguientes edificaciones del ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO: **ALMAZARA (LOTE 1), PÓSITO Y ALMACÉN (LOTE 2)**. Las actuaciones a realizar tienen como objetivo, en líneas generales, llevar a cabo las operaciones precisas y necesarias de servicio técnico, consolidación y estabilización estructural que paralicen el proceso de deterioro y ruina en el que se encuentra el monumento.

Asimismo, y con la finalidad recogida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, de promover el uso del Patrimonio Histórico como bien social y factor de desarrollo sostenible, y de asegurar su transmisión a las generaciones futuras, y atendiendo al artículo 1 de dicha ley, que recoge entre los fines de la misma garantizar la difusión del patrimonio histórico andaluz, es objeto del contrato la **difusión** de la actuación realizada, mediante la elaboración de información que ponga al alcance de la ciudadanía la actuación realizada y los resultados obtenidos de una forma accesible.

Para ello, el adjudicatario deberá realizar las labores de información y difusión definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP); así como las mejoras del contrato definidas en el mismo, con las que se comprometa conforme a lo ofertado en el anexo específico del PCAP.

Por tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos Europeos, la empresa adjudicataria, además de lo expresado en el PCAP, deberá asumir la adquisición y colocación de la señalización específica requerida por la normativa específica de gestión de Fondos Europeos, tanto en el interior como en el exterior del edificio, estando

**OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 3

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

sus dimensiones, texto y número de elementos de señalización determinados en cada caso concreto por la Administración, según lo establecido en el Manual de Señalización Corporativa de la Junta de Andalucía y en la normativa de gestión de Fondos Europeos. Los costes de estas actuaciones de señalización se consideran incluidos en los gastos generales de la obra que es objeto del presente contrato y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

## 1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

La Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía tiene entre sus fines la defensa y salvaguarda del Patrimonio Histórico en nuestra Comunidad Autónoma, para lo que desarrolla distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, asigna a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, la dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico.

De las cuatro zonas contempladas en el Proyecto Básico, los dos lotes contemplados en el presente contrato, correspondientes a las obras de conservación para la consolidación integral de los inmuebles de la Almazara y el Pósito y almacén, dada la urgencia de las actuaciones de consolidación que precisan, aconsejan su desarrollo en una fase previa al resto de los lotes, que se licitarán en el futuro:

**LOTE 1. ALMAZARA:** Se localiza en la parte norte del conjunto. Consta de una nave dividida en dos crujeas por una arquería de arcos de medio punto que apean sobre pilastras; tanto esta como los muros perimetrales son de fábrica de ladrillo. En la actualidad la arquería ha perdido ya tres pilastras por derrumbe y con ellas sus cubiertas, dejando sin contrarrestar los empujes, de manera que la siguiente pilastra se encuentra en un estado de fisuración que evidencia que puede estar próximo a su colapso. Urge su apuntalamiento inminente y restauración de los elementos en estado de ruina. La cubierta presenta, además, en su vertiente norte, un gran hueco por derrumbe del forjado de cubierta. Los pavimentos están en muy malas condiciones o desaparecidos y en una superficie considerable bajo los escombros de los derrumbes.

**LOTE 2. PÓSITO y ALMACÉN: EL PÓSITO** Se localiza en la zona central del conjunto edificatorio, con una orientación norte-sur y en relación directa con la Almazara con la que presenta el testero norte en común. Se trata de una edificación de dos plantas con tres naves norte-sur, separadas por muros de carga, la planta baja cubierta por bóvedas de medio cañón y de aristas, y en la planta superior por estructura de madera. La cubierta de la nave central esta resuelta con cerchas de cuchillo español y las naves laterales con forjado en colgadizo de vigas cuadradas. La edificación presenta parte de las cubiertas derrumbadas, especialmente la nave lateral este, debido a su contacto con la edificación de nueva planta, derrumbe que ha producido la demolición de parte de las bóvedas de planta baja. En la nave lateral oeste, la cubierta también se ha derrumbado parcialmente en su extremo sur, sin afectar a las bóvedas inferiores. La estructura de madera, por la humedad que le viene afectando, presenta muestras evidentes de pudrición que ha producido el colapso de las zonas especificadas. Las solerías en planta baja se encuentran totalmente descompuestas y las de planta alta, las que no se han visto afectadas por los derrumbes, con ciertos problemas de rotura o sueltas.

Respecto al **ALMACÉN**, se localiza en la zona central del conjunto edificatorio, al sur del Pósito. Se trata de una edificación auxiliar, antiguos corrales abiertos al este y en la actualidad cerrada por muros perimetrales de fábrica de ladrillo y con una línea de pilastras intermedia sobre las que apean vigas maestras de madera que soportan igualmente la cubierta a dos aguas, con escasa pendiente, compuesta por vigas de rollizos de

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

madera, tablazón del mismo material, relleno de alcatifa y tejado. La cubierta presenta un gran deterioro, con zonas derrumbadas debido al fallo por pudrición de la madera. Además, presenta una zona cubierta por placas de fibrocemento como consecuencia de algunas reparaciones anteriores.

Las actuaciones a realizar con el citado encargo tienen como objetivo, en líneas generales, llevar a cabo las operaciones precisas y necesarias de **consolidación constructiva y estructural que paralicen el proceso de deterioro y ruina** en el que se encuentra el monumento. Esta consolidación y estabilización de las edificaciones no llega a abordar actuaciones de rehabilitación y/o restauración que puedan comprometer una actuación posterior en el enclave monumental.

Con el objeto de definir estos trabajos, la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico aborda los trabajos de **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN Santiponce (Sevilla)**, según los Proyectos de Ejecución referidos.

### 1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.

La especificidad de la intervención a realizar, el nivel de protección y el elevado valor histórico, cultural y arquitectónico de determinadas edificaciones del **Enclave Monumental de San Isidoro del Campo** son algunos de los aspectos que justifican la contratación de estas obras. Dado que esta Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental carece de los medios materiales adecuados, así como del personal suficiente para realizar estas tareas, considerando que no es posible la ampliación de los medios materiales y personales de los que se dispone y dado que se trata de una necesidad puntual de carácter temporal, se propone la contratación de esta obra a una empresa que tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos.

### 1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

NO PROCEDE. El contrato se divide en 2 lotes.

### 1.5 Justificación de la tramitación urgente del expediente.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativas y racionalización de los recursos para le impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se establece que los proyectos financiados con fondos europeos se declarará la tramitación de **urgencia**. Al tratarse de un contrato financiado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que está dentro del ámbito de aplicación de su artículo 2, procede declararlo de urgencia. En el correspondiente acuerdo de inicio deberá dejarse constancia tanto de su tramitación de urgencia como de que se trata de un procedimiento en el que concurren dichas circunstancias. En ningún caso, será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos.

Asimismo, la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, en su Disposición adicional decimocuarta "Medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y la resiliencia", establece que **en el ejercicio 2025 se amplía el ámbito de aplicación de las medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el Decreto-ley 3/2021**, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las actuaciones que se financien a través de los fondos europeos del **periodo de programación 2021-2027**, en los términos de su artículo 2.2, que determina el ámbito de aplicación de dicho Decreto-ley a actuaciones financiables, entre otros

OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 5

GEMA AGUILERA GOMEZ	14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

fondos, con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**).

### 1.6 Financiación.

Las obras objeto del presente contrato serán cofinanciados, en un **85 %** de su importe, con cargo a fondos europeos **FEDER** dentro del programa operativo 2021-2027 mediante la siguiente posición presupuestaria y en la anualidades que se indican:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	<b>792.495,15 €</b>	1900170000 G/45E/68101/00 A442FBG6K4 2023000993
2026	<b>2.377.485,46 €</b>	1900170000 G/45E/68101/00 A442FBG6K4 2023000993

### 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

**Importe total (IVA excluido):** 2.619.818,69 € DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

**Importe del IVA:** 550.161,92 € QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS.

**Importe total (IVA incluido):** 3.169.980,61 € TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS.

#### Importe desglosado:

El Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.), coincide con el correspondiente importe calculado en los Proyectos de Ejecución supervisados favorablemente por la Consejería competente en materia de Cultura, con fechas 8 de noviembre de 2024 (Lote 1) y 11 de diciembre de 2024 (Lote 2).

	Costes Directos	Costes Indirectos	P.E.M.* (C.D. + C.I.)	Gastos Generales	Beneficio Industrial	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	I.V.A.	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
<b>LOTE 1</b>	894.804,19 €	152.116,71 €	1.046.920,90 €	167.507,34 €	62.815,25 €	1.277.243,49 €	268.221,13 €	1.545.464,62 €
<b>LOTE 2</b>	940.573,91 €	159.897,56 €	1.100.471,47 €	176.075,44 €	66.028,29 €	1.342.575,20 €	281.940,79 €	1.624.515,99 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.147.392,37 €</b>			<b>2.619.818,69 €</b>	<b>550.161,92 €</b>	<b>3.169.980,61 €</b>

**Valor Estimado del Contrato (VEC):** 2.619.818,69 € DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Valor estimado del contrato por lotes:

**LOTE 1** 1.277.243,49 € UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

**LOTE 2** 1.342.575,20 € UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS.

**Sistema de determinación del precio:** El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, calculado de acuerdo con la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) y desglosado por partidas en los Proyectos de obras aprobados. Se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial.

El artículo 131 del RGLCAP establece que el presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los gastos generales, entre un 13 y un 17 %; en este caso, será de un 16% según lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura, de 24 de abril de 1989; el 6% en concepto de beneficio industrial y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) 21%.

### 3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

**Plazo total LOTE 1 :** 12 meses

**Plazo total LOTE 2:** 12 meses

**Plazo total oferta integradora Lote 1 + Lote 2:** 12 meses

La ejecución de los contratos de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dicho plazo no será susceptible de prórroga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.

### 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

Tramitación del expediente: URGENTE

Posibilidad de variantes: NO.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su artículo 52, establece que los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento **abierto simplificado ordinario** previsto en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la LCSP, en los contratos de obras cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que se trate de contratos con valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada (Valor estimado del contrato: 2.619.818,69 € < 5.538.000 € S.A.R.A. para obras).

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

Para su adjudicación se tendrán en cuenta pluralidad de criterios que permitan seleccionar la oferta de mejor relación calidad-precio de entre las presentadas, según establece el artículo 145 de la LCSP.

### 5. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una **garantía definitiva** de un **5%** del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, para los casos en que la oferta del licitador resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad en conformidad con el artículo 107 de la LCSP, será necesario constituir una **garantía complementaria** del **5%** del precio final ofertado (IVA excluido), debiéndose constituir en caso de resultar incurso en presunción de anormalidad una **garantía total** por importe del **10%** del precio final ofertado (IVA excluido).

Por tratarse de un contrato financiado con cargo a los fondos europeos, según el artículo 29 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la garantía definitiva se constituirá preferentemente mediante **retención en el precio**. No obstante la persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el

**OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813**

GEMA AGUILERA GOMEZ	14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NjYgWq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

En el caso de **retención en el precio**, el órgano de contratación realizará la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos. La elección del medio de prestación de la garantía definitiva se especificará en el correspondiente anexo del PCAP.

El importe retenido será devuelto cuando se haya producido el vencimiento del plazo de garantía del contrato, siempre que éste haya sido cumplido satisfactoriamente, o cuando se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista de acuerdo con lo estipulado en la LCSP.

La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía, cumplimentando el correspondiente Anexo del PCAP. En caso de que la persona contratista **no** quiera prestar de la garantía definitiva mediante **retención en el precio**, se podrá constituir la misma por los medios indicados en el mismo anexo.

## 6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El precio se abonará mediante pagos parciales **mensuales** previa presentación de Certificación de Obra expedida por la Dirección Facultativa de las Obras firmada por dicha Dirección y por la adjudicataria de las obras, así como por el responsable del contrato de dirección facultativa complementario a este contrato de obras o por la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato de obras.

La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra dentro de los treinta días siguientes a su expedición. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra, debiéndose presentar la correspondiente factura en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma.

## 7. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el PCAP que rige este contrato.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen una **penalidad** del **50%** del importe del subcontrato.

## 8. PENALIDADES.

De acuerdo con el art 192 de la LCSP, los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

Es por ello que se establecen penalidades por **incumplimiento parcial** en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista refiriéndose éstas al incumplimiento de los compromisos adquiridos como criterios de adjudicación en la **mejora de la difusión** que forman parte del contrato, igual al **0,5 % del PEM** de las obras, por cada actuación comprometida que no se cumpla en el plazo indicado en el PCAP.

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Estas penalidades son proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

## 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se establecen condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, vinculadas al objeto del mismo. Según el apartado 2 del mencionado artículo, estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

Como condición especial de ejecución de carácter social, y para promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, se establece la contratación a tiempo completo de, al menos, una persona de edad **inferior a 30 años o superior a 55** que, estando en situación de desempleo por un plazo mínimo de 1 año, entre a formar parte de la empresa adjudicataria y se adscriba a la propia obra durante todo el plazo de ejecución de la misma para desarrollar trabajos propios de la construcción.

En todo caso, la duración del contrato de trabajo no podrá ser inferior a la de duración real de las obras: esto es, desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo hasta la fecha de recepción de la obra.

Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá aportar la documentación que acredite la contratación y adscripción permanente a la obra de una persona menor de 30 años o mayor de 55 en situación de desempleo de al menos un año contado desde la fecha de formalización del contrato de la obra, cuando se lo requiera el responsable del contrato o el representante de la Administración.

A esta condición social se le atribuye el carácter de **obligación contractual esencial** a los efectos de causa de resolución del contrato (Artículo 211.f de la LCSP).

## 10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

### 10.1 Plazo de garantía.

Se establece un plazo de garantía de 1 año, que comenzará a contar a partir del acto formal y positivo de recepción.

### 10.2 Confidencialidad.

La empresa está obligada a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos correspondientes al desarrollo de la ejecución de las obras, (Proyecto, Libros de Órdenes, Libros de Incidencias, comunicaciones entre administración, contrata principal y Dirección Facultativa), documentos contables y documentación contractual con los adjudicatarios de las obras y de la Dirección Facultativa de las obras, a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación del contrato o con ocasión de la ejecución del mismo, durante **5 años** desde la formalización y firma del contrato y hasta **5 años** después de la finalización del mismo.

### 10.3 Propiedad de los trabajos.

La empresa renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre la propiedad de los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base al correspondiente pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Administración.

La persona contratista no podrá, sin previa autorización escrita de la Administración, publicar noticias, dibujos

**OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813**

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ni fotografías de las obras, autorizar a terceras personas su publicación o llevar a cabo cualquier otra comunicación a terceros de datos derivados de la ejecución del presente contrato.

La Administración se reserva el derecho de hacer, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceras personas cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos de las obras que ejecute la persona contratista.

#### 10.4 Seguros.

La empresa deberá tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro a **todo riesgo** de construcción, asegurando el **importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)**; y un seguro de **responsabilidad civil**, por el **mismo importe**, a cubrir en caso de siniestro, a fin de mantener indemne, en todo caso, a la Administración contratante, de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria, y de toda reclamación que con motivo de la ejecución del contrato se planteara contra dicha administración.

Las pólizas de los seguros exigidos deberán mantenerse en vigor durante el periodo indicado en el PCAP y no se admitirán pólizas de seguro con franquicia superior a **1.000,00 €**.

Cuando el contrato se vea afectado por modificaciones en plazo o presupuesto, se deberán reajustar los seguros para que guarden la debida proporción a las modificaciones aprobadas.

#### 10.5 Cesión del contrato.

Con objeto de no limitar la competencia y favorecer la concurrencia de las PYMES, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a terceros con estricto cumplimiento del artículo 214 de la LCSP y del PCAP.

#### 10.6 Posibilidad de modificación del contrato.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Además, por tratarse de un contrato de obras financiado con cargo a los fondos europeos, según el artículo 31 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato. Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

El alcance y límite de las modificaciones será el detallado en el PCAP, y el porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar es del **19,99 %**.

### 11. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

Por tratarse de un contrato de obras con valor estimado igual o superior a 500.000 euros será **requisito indispensable** que el empresario se encuentre debidamente **clasificado** como contratista de obras de los poderes adjudicadores. La clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones

OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE  
SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de solvencia para contratar.

En el caso de personas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, **no** será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el PCAP.

De acuerdo con los Informes de Supervisión de los proyectos, emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería competente en materia de cultura el 8 de noviembre de 2024 (Lote 1) y 11 de diciembre de 2024 (Lote 2), la clasificación del contratista y la categoría del contrato será, según Decreto 773/2015 que modifica algunos preceptos del RGLCAP:

	Grupo	Subgrupo	Categoría
<b>LOTE 1</b>	<b>K</b>	<b>7</b>	<b>4</b>
<b>LOTE 2</b>	<b>K</b>	<b>7</b>	<b>4</b>
<b>OFERTA INTEGRADORA LOTES 1 Y 2 *</b>	<b>K</b>	<b>7</b>	<b>4</b>

Grupo **K**: Especiales.

Subgrupo **7**: Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos.

Categoría **4**: Valor estimado de contrato mayor a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.

\* Según el artículo 26 del RGLCAP, a pesar de que el valor estimado del contrato para el caso de oferta integradora supera el límite de 2.400.000 € (categoría 5), en el grupo K no se aplica la categoría 5, siendo por tanto la máxima categoría de clasificación para este grupo la 4.

De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores, que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a **dedicar o adscribir** a la ejecución del contrato los **medios personales o materiales** suficientes para ello que se especificarán en el PCAP y se detallarán en el siguiente apartado. Estos compromisos se integrarán en el contrato con el carácter de **obligación esencial** a los efectos previstos en el artículo 211, constituyendo causa de resolución por incumplimiento de la obligación principal del contrato.

## 12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Al exigirse clasificación administrativa, se acreditará la solvencia económica y financiera con la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

En el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCSP, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión, estarán obligadas a acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el PCAP: indistintamente, mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o acreditando el volumen anual de negocios de la persona licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, deberá alcanzar un importe mínimo de:

**OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813**

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS
LOTE 1	638.621,75 € = 50 % V.E.C.
LOTE 2	671.287,60 € = 50 % V.E.C.
OFERTA INTEGRADORA LOTES 1 Y 2	1.309.909,35 € = 50 % V.E.C.

### 13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Al exigirse clasificación administrativa, se acreditará la solvencia técnica o profesional con la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

En el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del **certificado de clasificación** administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación, **ACUMULATIVAMENTE**:

a) **Relación de las obras ejecutadas en el curso de los DIEZ últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato**, avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se amplía el periodo para tener en consideración las obras realizadas de igual o similar naturaleza, siempre que la fecha de finalización de los trabajos se encuentre en el período de **DIEZ años** anteriores a la fecha de publicación en el perfil del contratante de la licitación del presente contrato, debido a la especialización de las obras de conservación y restauración de Patrimonio Histórico, y con objeto de no limitar la competencia.

Dicha relación contendrá un **mínimo de tres obras**, de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato, entendiéndose por tales las Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o protegido de forma similar por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas obras habrán de tener un Presupuesto de Ejecución Material, PEM, equivalente al menos al **50%** del **PEM** calculado en cada proyecto, es decir, un PEM igual o superior a:

LOTE 1	523.460,45 €
LOTE 2	550.235,74 €

Para la relación de obras ejecutadas se presentará cumplimentado el correspondiente **anexo del PCAP acompañado de los certificados de** buena ejecución.

b) **Títulos** académicos y profesionales y **experiencia** de la persona o personas **responsables de las obras**, así como del **personal técnico encargado** de las mismas.

Para ello se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una titulación de:

**OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813**

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- **Arquitecto, arquitecta, arquitecto técnico o arquitecta técnica como persona adscrita permanentemente a la obra**: Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto técnico, arquitecta técnica o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente. Será la persona designada como **Jefe o Jefa de Obra**. Tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

- **Restaurador o restauradora como persona adscrita a la obra según necesidades de la misma**: Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de restaurador de conformidad con la normativa aplicable y que estará adscrito a la obra cuando sea requerido por las necesidades de la misma. Tendrá al menos una de las siguientes titulaciones:

- Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales
- Grado universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales
- Diplomatura de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales
- Licenciatura/grado en Bellas Artes con especialidad en Conservación-restauración
- Licenciatura/grado en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-restauración.

Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una **antigüedad** de tres años.

Además, existirá para todos los licitadores un COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN de los trabajos, considerando medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Antigüedad (años):	Experiencia:
<b>Jefe o Jefa de obras,</b> como persona adscrita permanentemente a la obra. Tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra	Arquitecto, arquitecta, arquitecto técnico, arquitecta técnica o persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto, arquitecta, arquitecto técnico, arquitecta técnica o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.	3 años	Como personal técnico con la función de jefe o jefa de obras en al menos <b>una obra</b> de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato realizada en los últimos 10 años.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

<b>Restaurador o restauradora</b> como persona adscrita a la obra según necesidades de la misma:	Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de restaurador de conformidad con la normativa aplicable. *	3 años	Como personal técnico encargado de los trabajos de restauración en al menos <b>una actuación</b> de valor estimado igual o superior al 25% del PEM de cada lote, realizada en los últimos 10 años. En caso de oferta integradora, se considerará un valor estimado igual o superior al 25% del PEM de la suma de los dos lotes.
---	--	--------	---

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

\* Tendrá al menos una de las siguientes titulaciones:

- Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales
- Grado universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales
- Diplomatura de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales
- Licenciatura/grado en Bellas Artes con especialidad en Conservación-restauración
- Licenciatura/grado en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-restauración.

**NOTA:** Se consideran **obras de igual o similar naturaleza a las del presente contrato**, las **Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA)**, o protegido de forma similar por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con Presupuesto de Ejecución Material de al menos al **50%** del PEM, es decir, un PEM igual o superior a

LOTE 1	523.460,45 €
LOTE 2	550.235,74 €
LOTES 1 + 2	1.073.696,19 €

La **documentación justificativa** que debe presentar el contratista para acreditar que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato será la siguiente:

- Declaración responsable del personal técnico cumplimentada de acuerdo con el modelo a establecer en el PCAP.

- Otra:

<b>Puesto</b>	<b>JEFE o JEFA DE OBRA</b>
<b>Titulación</b>	Se acreditará mediante la aportación de copia electrónica del título académico oficial.
<b>Antigüedad</b>	La antigüedad <b>se acreditará</b> mediante la comprobación de la <b>fecha de expedición del título académico oficial</b> requerido.

OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 14

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Experiencia</b>	La experiencia <b>se acreditará</b> mediante la “ <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL RESPONSABLE, JEFE O JEFA DE OBRAS, ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA</b> ”, realizada conforme al modelo establecido en el correspondiente ANEXO del PCAP
--------------------	---

<b>Puesto</b>	<b>RESTAURADOR o RESTAURADORA</b>
<b>Titulación</b>	La titulación <b>se acreditará</b> mediante la aportación de copia electrónica del título académico oficial.
<b>Antigüedad</b>	La antigüedad <b>se acreditará</b> mediante la comprobación de la <b>fecha de expedición del título</b> académico oficial requerido.
<b>Experiencia</b>	La experiencia <b>se acreditará</b> mediante la “ <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO, RESTAURADOR, ASIGNADO A LA OBRA</b> ”, realizada conforme al modelo establecido en el correspondiente ANEXO del PCAP

#### 14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios seleccionados pretenden obtener unas obras de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades declaradas, velando para que de conformidad con el criterio del apartado 145.3.b) de la LCSP, el precio no sea el único factor determinante de la adjudicación. Además, la aplicación de más de un criterio de adjudicación procede por tratarse de un contrato en el que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada, en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP.

Estos criterios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP, esto es:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se integran en las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Dadas las características de la actuación, con una especial complejidad en la ejecución de las obras debido a su envergadura, así como el nivel de protección y el elevado valor histórico, cultural y arquitectónico de las edificaciones, se considera necesaria la elección de **criterios** cuya cuantificación dependa tanto de un **juicio de valor**, como de aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las **fórmulas** establecidas en los pliegos.

OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Los criterios cuya cuantificación dependa de un **juicio de valor** pretenden ponderar la especificidad de las soluciones técnicas aportadas por el licitador, y la forma en que éstas se adecúen a la singularidad de los trabajos objeto del contrato, con especial incidencia en las labores de consolidación estructural y en la coordinación de las obras de los dos lotes en que se dividen las actuaciones. Se reparten de la forma siguiente, sobre un total de 20 puntos:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR** **20 Puntos**  
(puntos máximos)

**1. MEMORIA-PROPUESTA SOBRE LAS OBRAS A REALIZAR. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN.**

Más allá de las obligaciones que tenga que asumir como contratista durante el periodo de licitación, se considera de especial interés que el licitador tenga un alto conocimiento del proyecto, incluyendo el emplazamiento y las circunstancias específicas del mismo, especialmente en lo referente a la circulación y accesos, a la implantación de equipos en obra, a los métodos operativos para la realización de la obra o a cualquier otro aspecto que suponga una incidencia significativa en la marcha y ejecución del mismo. Por ello se valorarán los siguientes aspectos:

**A. Protocolo a establecer para la **coordinación técnica de las obras de los dos lotes.****  
Análisis de interferencia con las obras de otro lote y afecciones, así como de los condicionantes externos y climatológicos. Además del programa de trabajo establecido en el PCAP, se valorará la coordinación técnica de los medios asignados para realizar los trabajos que mejor se ajusten a las indicaciones recogidas en el apartado E del ANEXO del proyecto de ejecución de cada LOTE titulado “PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES”.

**De 0 a 10  
Puntos**

Se valorará conforme la siguiente puntuación:

- La propuesta es adecuada y justifica de forma concreta, clara y detallada todos los objetivos previstos: 10 puntos
- La propuesta es adecuada pero no justifica de forma concreta, clara y detallada algunos puntos: De 5 a 8 puntos
- La propuesta es adecuada pero justifica únicamente de forma general los objetivos previstos dejando sin justificar algunos puntos: De 1 a 4 puntos
- La propuesta es inadecuada: 0 puntos

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Cofinanciado por  
la Unión Europea

**B. Descripción de unidades de obra más representativas o complejas.** Análisis, justificación y adecuación del procedimiento constructivo de cada una de las fases de ésta. Con el objetivo de valorar la especialización y el conocimiento del licitador de las obras descritas en el proyecto, se valorará un desarrollo detallado de los procesos de **consolidación** que la empresa tenga previsto aplicar para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

**De 0 a 5 Puntos**

Se valorará conforme la siguiente puntuación:

- La propuesta es adecuada y justifica de forma concreta, clara y detallada todos los aspectos previstos: 5 puntos
- La propuesta es adecuada pero no justifica de forma concreta, clara y detallada algunos aspectos: De 4 a 5 puntos
- La propuesta es adecuada pero no justifica algunos aspectos: De 2 a 4 puntos
- La propuesta justifica únicamente de forma general los aspectos previstos: De 1 a 2 puntos
- La propuesta es inadecuada: 0 puntos

**C.** Se valorarán las medidas que se van a tomar para **interferir** lo menos posible en el funcionamiento normal del Enclave Monumental, así como las medidas que se van a tomar para evitar posibles daños o afecciones a terceros durante el desarrollo de la obra.

**De 0 a 5 Puntos**

Se valorará conforme la siguiente puntuación:

- La propuesta es adecuada y justifica de forma concreta, clara y detallada todos los aspectos previstos: 5 puntos
- La propuesta es adecuada pero no justifica de forma concreta, clara y detallada algunos aspectos: De 4 a 5 puntos
- La propuesta es adecuada pero no justifica algunos aspectos: De 2 a 4 puntos
- La propuesta justifica únicamente de forma general los aspectos previstos: De 1 a 2 puntos
- La propuesta es inadecuada: 0 puntos

Los criterios de aplicación de **fórmulas**, basados en la economía, la difusión de la intervención y la mejora de la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se reparten de la forma siguiente, sobre un total de 80 puntos:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**80 Puntos**

(puntos máximos)

**1. Proposición económica**

**45 Puntos**

La máxima puntuación (45 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación, que será la mitad de la puntuación máxima, la obtendrá la oferta económica más alta que sea igual o inferior al presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (**P<sub>i</sub>**) de cada oferta económica (**Of<sub>i</sub>**)

**OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 17

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Cofinanciado por  
la Unión Europea

admitida, con los datos aportados según modelo **Anexo V-A**:

$$P_i = \frac{(0,5 \times P_{MAX}) \times (Of_{MAX} - Of_i)}{(Of_{MAX} - Of_{MIN})} + (0,5 \times P_{MAX})$$

siendo:

<b>P<sub>i</sub></b> =	Puntuación de la oferta de cada LOTE considerado, o de la oferta integradora, en su caso.
<b>P<sub>MAX</sub></b> =	Máxima puntuación de la proposición económica
<b>Of<sub>MAX</sub></b> =	Oferta más alta de las admitidas
<b>Of<sub>MIN</sub></b> =	Oferta más baja de las admitidas
<b>Of<sub>i</sub></b> =	Oferta de la empresa considerada

## 2. Mejora en la difusión

20 Puntos

Las empresas licitadoras podrán comprometerse a mejorar la difusión de las obras que son objeto del presente contrato, y para ello podrán realizar alguna o todas de las actuaciones recogidas en el correspondiente Anexo del PCAP, que serán valoradas de la forma siguiente:

2.1. Compromiso de realización de un **reportaje de vídeo** por cada lote, (además del exigido sobre las fases del proceso constructivo en el PCAP), incorporando imágenes dinámicas obtenidas con un dron o con cámaras fijas, mediante la técnica del time-lapse; o virtuales generadas por ordenador, (infografías 3D, animación 3D u otras), que recreen su aspecto original y las actividades desarrolladas. 10 Puntos

2.2. Compromiso de diseñar y producir una **publicación** por cada lote, sobre las actuaciones realizadas para la ejecución de las obras de consolidación de edificaciones de San Isidoro del Campo. La publicación deberá tener las siguientes características: 5 Puntos

Dimensión: FORMATO A-5

Formato, letra y párrafo: letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y márgenes estándar

Número de páginas: 50-100 + portada + contraportada

Número de fotografías: 25-50

Acabado mate

Mínimo 100 EJEMPLARES y entrega, además, en soporte digital

2.3. Compromiso de organizar y financiar una **jornada de información** por cada lote, antes de la recepción de las obras, incluyendo una visita guiada al enclave monumental de San Isidoro del Campo para dar a conocer la actuación al público en general. 5 Puntos

La visita tendrá una duración mínima de 60 minutos por lote y se basará en el objeto de este contrato, sus fases y el contexto histórico en el que se desarrolla.

Todas las acciones se ajustarán en su diseño a lo establecido al efecto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a las instrucciones del representante del órgano de contratación y

OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 18

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Cofinanciado por  
la Unión Europea

**deberán estar finalizadas antes de la recepción de la obra por parte de la Administración.**

**3. Mejora de la experiencia del personal responsable, jefe o jefa de obras, asignado con carácter permanente a la obra** **15 Puntos**

Las empresas licitadoras podrán comprometerse a mejorar la experiencia de la persona designada como personal responsable Jefe de obras, adscrita con carácter permanente a la obra, que se exige en el PCAP y en el correspondiente Anexo, presentando, **además de una obra** de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato requerida en cumplimiento de la **solvencia técnica, una o dos obras adicionales** de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato en las que la persona propuesta como jefa de obra deberá haber ejercido esta misma función, que serán valoradas con los siguientes criterios recogidos en el correspondiente Anexo del PCAP:

- |   |            |
|---|------------|
| 3.1. <b>Una</b> obra de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato, realizada en los últimos 10 años, además de la obra presentada en cumplimiento de la solvencia técnica.   | 7,5 puntos |
| 3.2. <b>Dos</b> obras de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato, realizadas en los últimos 10 años, además de la obra presentada en cumplimiento de la solvencia técnica. | 15 puntos  |

Se consideran **obras de igual o similar naturaleza a las del presente contrato**, las **Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz** (CGPHA), o protegido de forma similar por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con Presupuesto de Ejecución Material de al menos al **50%** del PEM calculado en el proyecto, es decir, un PEM igual o superior a:

LOTE 1	523.460,45 €
LOTE 2	550.235,74 €
LOTES 1 y 2	1.073.696,19 €

**15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

En este sentido, la persona responsable del contrato de obras será la que ejerza la Dirección de la obra.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo. Gema Aguilera Gómez

**OBRAS DE DE CONSERVACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE DETERMINADAS EDIFICACIONES DEL ENCLAVE MONUMENTAL DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE (SEVILLA). CONTR 2025- 210813**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 19

GEMA AGUILERA GOMEZ		14/03/2025 12:27:39	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NjYGwq2O4X0RXCi4lhqwhMG2g6L9J7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	